



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Bases de la convocatoria, para la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, plazas de personal laboral de la Diputación Provincial de Burgos

Por resolución núm. 3.021, de 21 de mayo de 2015, la Presidencia de la Entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el art. 34.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, asistida del Secretario General, ha aprobado las Bases de la convocatoria que se transcriben:

Primera. – Objeto de la convocatoria.

De conformidad con la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo de esta Diputación Provincial, es objeto de la presente convocatoria la cobertura, mediante oposición, por el turno de promoción interna, de las plazas vacantes reservadas a personal laboral que se especifican como Anexos a esta convocatoria.

Las plazas que no sean cubiertas por promoción interna se acumularán a la correspondiente convocatoria de turno libre cuando así se establezca en el Anexo respectivo, quedando, en todo caso, subordinado a las actuales restricciones para el ingreso de personal establecidas en la legislación vigente.

Segunda. – Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en esta oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos siempre a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

a) Ser personal laboral fijo de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en situación de servicio activo, servicios especiales o cualquier otra situación administrativa que conlleve derecho a reserva de puesto de trabajo.

b) Pertenecer al Grupo o Subgrupo que se señale en el correspondiente Anexo, con una antigüedad mínima de dos años en el mismo.

c) Estar en posesión del título o títulos que se especifican en los Anexos correspondientes de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión de los demás requisitos específicos que, en su caso, se señalen en los Anexos a la presente convocatoria.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones o tareas, debiendo ser declarado apto por el Servicio de Prevención de la Entidad con carácter previo a la toma de posesión.



Tales requisitos deberán cumplirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, manteniéndose hasta el momento de la toma de posesión en la plaza de que se trate.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Las instancias, cuyo modelo se adjunta, solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda y en los correspondientes Anexos de la convocatoria, se dirigirán al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General de esta Entidad durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art.38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de la instancia implica, a los efectos previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para su inclusión en el Fichero de Personal de esta Entidad Local, cuya finalidad es la derivada de la gestión del área de recursos humanos, siendo obligatoria su cumplimentación, disponiendo de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la legalidad vigente.

Cuarta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, declarará aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, se indicará el lugar donde se encuentra expuesta al público la mencionada lista, con indicación del plazo de subsanación por diez días que, en los términos del art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se concede a los aspirantes excluidos.

Transcurrido dicho plazo, no se admitirá ningún tipo de reclamación o rectificación, salvo los casos previstos en el art. 105.2 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma resolución se incluirá la composición del Tribunal, así como el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

La publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

La inclusión de los aspirantes en las listas de admitidos no supone en ningún caso, el reconocimiento por parte de la Diputación de que aquéllos reúnen los requisitos exigidos para el nombramiento, que deberán acreditarse según lo establecido en la Base Novena de la presente convocatoria.



Quinta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se designará de conformidad con lo señalado en el artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, así como en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y su composición será hecha pública en los términos que se recogen en la Base Cuarta de esta convocatoria.

El Tribunal Calificador, integrado por igual número de miembros titulares y suplentes, estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres Vocales.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Presidente de esta Diputación Provincial, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente y Secretario y uno de los Vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores, sin que puedan formular voto al respecto, en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto, las decisiones se adoptarán por mayoría de los presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe como Presidente.

El Tribunal actuará con plena autonomía funcional, velando por la legalidad del procedimiento y siendo responsable de garantizar su objetividad. Asimismo, de acuerdo con el ordenamiento jurídico, resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de las presentes Bases, y tomará los acuerdos necesarios para el buen orden en el desarrollo de la convocatoria, estableciendo los criterios que deban adoptarse en relación con los supuestos no previstos en ella.

Los componentes del Tribunal tendrán derecho a indemnización, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. – Desarrollo de la oposición.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, estos anuncios serán publicados por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Burgos.

Asimismo, se pondrá a disposición de los interesados información en la siguiente dirección de internet: www.burgos.es. Dicha página web tiene carácter meramente informativo, siendo los medios oficiales de notificación los reseñados anteriormente.



Séptima. – Pruebas selectivas.

Las pruebas selectivas a celebrar versarán sobre las materias que se reseñan en los respectivos Anexos a la presente convocatoria.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con minusvalía, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización.

Octava. – Orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y en, consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se iniciará alfabéticamente por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «J», en aplicación de la resolución, de 5 de febrero de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena. – Calificación de las pruebas selectivas.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, no pudiendo, en ningún caso, abstenerse de emitir puntuación ninguno de ellos.

La calificación de los aspirantes en cada uno de los ejercicios será igual a la suma de las puntuaciones dadas a cada aspirante por los miembros del Tribunal asistentes, dividida por el número de éstos.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la oposición.

Los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos deberán ser motivados. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados discrecionalmente en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases de la convocatoria.

Décima. – Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Entidad la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, precisándose que no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número superior al de las plazas convocadas.



En cualquier caso, la posible superación de los ejercicios de que constan las pruebas selectivas no concederá derecho alguno a los aspirantes, ya que la propuesta para el nombramiento en las plazas se efectuará en función de la mayor puntuación obtenida por los mismos.

Seguidamente, el Tribunal elevará dicha relación, que deberá hacer concreta referencia a los aspirantes seleccionados, a la Presidencia de la Diputación, quien procederá a otorgar los correspondientes nombramientos en uso de la facultad que le otorga el art. 9.2 s) del Reglamento Orgánico de la Corporación.

Previamente, los aspirantes propuestos aportarán en el Servicio de Personal de la Diputación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, en la forma señalada precedentemente, los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la Base Segunda de esta convocatoria y que son los siguientes:

- Título académico exigido o resguardo del pago de derechos del mismo.
- Informe de aptitud del Servicio de Prevención para el desempeño de la plaza obtenida.
- Declaración jurada de no encontrarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

Si dentro del plazo establecido el aspirante no presenta la documentación preceptiva, salvo los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia. Producida la anterior circunstancia, se propondrá para su nombramiento al aspirante aprobado siguiente por orden de puntuación.

Undécima. – Normas supletorias.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 13 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, así como en la restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección.

Duodécima. – Recursos.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las Bases reguladoras de la misma que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Contra los actos y acuerdos que se deriven de la presente convocatoria que no agoten la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Presidencia de la Corporación.

Contra la presente convocatoria y sus Bases, que agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los



interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Excmo. señor Presidente, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que puedan interponer directamente, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos.

En Burgos, a 26 de mayo de 2015.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel

* * *

ÍNDICE DE ANEXOS

<i>Anexo</i>	<i>Denominación plazas</i>	<i>Número</i>
I	Auxiliar de Enfermería	28
II	Encargado Mantenimiento	1
III	Encuadernador	1

* * *



ANEXO I

1.1. – Clasificación de la plaza: 28 plazas de Auxiliar de Enfermería (8 plazas de jornada al 100% en las Residencias de Miranda y Oña y 20 plazas a ½ jornada en las Residencias de Burgos).

1.2. – Plantilla de Personal Laboral.

Grupo C. Subgrupo C2.

1.3. – Requisitos específicos:

– Ser laboral fijo de la Entidad de Agrupación Profesional o Subgrupo C2, siempre que, en este último caso, desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

– Estar en posesión del título de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería o equivalente.

1.4. – El Tribunal tendrá categoría tercera.

1.5. – Ejercicios:

– Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y otro del grupo segundo de materias específicas.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y la capacidad analítica de los aspirantes.

– Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine. El Tribunal está facultado para dialogar con el aspirante respecto a la resolución dada al supuesto o supuestos planteados.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

1.6. – Programa de temas:

GRUPO I. – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución de 1978: Características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen Local español. Clases de Entes Locales. La provincia: Organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

GRUPO II. – MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 5. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato músculo-esquelético.

Tema 6. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato circulatorio y del aparato respiratorio.



Tema 7. Nociones sobre anatomía y fisiología del aparato digestivo y del aparato urinario.

Tema 8. Nociones sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso central y periférico. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

Tema 9. Urgencias. Masaje cardiaco externo. Respiración artificial “boca a boca” y sus diferentes métodos. Contención de hemorragias.

Tema 10. Higiene y aseo del enfermo. Fundamentos de higiene corporal. Técnica de baño asistido. Aseo de las ropas.

Tema 11. Peligros de infección. Asepsia y antisepsia. Desinfección y esterilización. Cuidados ante un paciente con enfermedad infecciosa transmisible.

Tema 12. Preparación para esterilización: Vendas, gasas, compresas, guantes, bombonas, ropas, etc. Limpieza del instrumental y recogida del material.

Tema 13. Habitación y entorno del enfermo. La cama del enfermo. Técnicas de movilización y traslado. Limpieza del enfermo encamado. Ulceras y escaras: Prevención, conducta a seguir.

Tema 14. Vigilancia del enfermo: estado de consciencia, observación de la piel, temperatura, pulso, respiraciones. Tensión arterial. Constantes biológicas y forma de tomarlas. Gráficas de control de líquidos ingeridos y expulsados.

Tema 15. Dietas. Tipos de dietas. Importancia de la alimentación en la curación y rehabilitación del enfermo. Administración de alimentos por sonda y cuidados de la sonda.

Tema 16. Vías de administración del medicamento. Administración de medicamentos por vía oral y rectal. Enemas de limpieza. Recogida de muestras para análisis de orina y heces.

Tema 17. Actuación de urgencia ante un residente que tiene una obstrucción mecánica de las vías respiratorias altas.

Tema 18. Actuación y cuidados de enfermería en el anciano no válido. Especial referencia al Alzheimer.

Tema 19. El enfermo psiquiátrico. Crisis aguda. Actuación del auxiliar de enfermería. La contención mecánica. Métodos.

Tema 20. Salud laboral: Condiciones de trabajo y seguridad. Factores de riesgo. Medidas de prevención y protección.

1.7. – Los aspirantes podrán solicitar en su instancia la exención de aquellos temas de los señalados anteriormente, pertenecientes al Grupo I de materias comunes, siempre que acrediten suficientemente que éstos fueron ya exigidos para ingresar en el Subgrupo de procedencia, debiendo la Presidencia de la Entidad resolver sobre la citada petición con ocasión de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

* * *



ANEXO II

2.1. – Clasificación de la plaza: 1 Plaza de Encargado de Mantenimiento en la Residencia «San Miguel del Monte» de Miranda de Ebro.

2.2. – Plantilla de Personal Laboral.

Grupo C. Subgrupo C2.

2.3. – Requisitos específicos:

– Ser laboral fijo de la Entidad de Agrupación Profesional o Subgrupo C2, siempre que, en este último caso, desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

– Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.

2.4. – El Tribunal tendrá categoría tercera.

2.5. – Ejercicios:

– Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, uno del grupo primero de materias comunes y otro del grupo segundo de materias específicas.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y la capacidad analítica de los aspirantes.

– Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine. El Tribunal está facultado para dialogar con el aspirante respecto a la resolución dada al supuesto o supuestos planteados.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

2.6. – Programa de temas:

GRUPO I. – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución de 1978: características y estructura. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. La Organización Territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas.

Tema 3. Régimen Local español. Clases de Entes Locales. La provincia: organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Corporaciones Locales. Clases. Derechos y deberes de los empleados públicos.

GRUPO II. – MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 5. Conservación, y mantenimiento general del exterior de los edificios: cubiertas, fachadas, elementos de protección, red de saneamiento, etc.



Tema 6. Conservación, y mantenimiento general del interior de los edificios: pavimentos, revestimientos, falsos techos, pinturas, etc.

Tema 7. Conocimientos básicos generales de electricidad. Mantenimiento de instalaciones eléctricas y de iluminación.

Tema 8. Conocimientos básicos generales de las instalaciones de fontanería y saneamiento, aparatos sanitarios y grifería. Mantenimiento.

Tema 9. Conocimientos básicos generales de las instalaciones de calefacción y producción de agua caliente sanitaria. Mantenimiento y regulación de equipos.

Tema 10. Conocimientos básicos generales de las instalaciones de climatización. Mantenimiento y regulación de equipos.

Tema 11. Instalaciones de gas. Normas de seguridad, y mantenimiento.

Tema 12. Ascensores y montacargas. Características generales. Mantenimiento.

Tema 13. Nociones básicas de carpintería. Mantenimiento de herrajes y dispositivos de cierre.

Tema 14. Trabajos de jardinería. Plantación, poda y mantenimiento de jardines. Árboles, arbustos y plantas ornamentales. Plantas de interior.

Tema 15. Conocimientos básicos de las herramientas, materiales y maquinaria más utilizados en la plaza de Encargado de Mantenimiento.

Tema 16. Material de cerrajería y soldadura: herramientas de seguridad. Talla del cerrajero. Tipos de electrodos. Soldadores. Técnica de soldadura.

Tema 17. Generalidades sobre pastas y morteros. Tipos de pastas y morteros. Aplicaciones. Componentes de pastas y morteros. Normativa de uso obligatorio y de utilización optativa.

Tema 18. Generalidades sobre pinturas y barnices: características, tipos, componentes y aplicaciones. Funciones y efectos de las pinturas y barnices; dosificaciones, mezclas y obtención de tonalidades; métodos de secado. Defectos más comunes; condiciones de seguridad en la manipulación. Aplicación de pinturas y barnices.

Tema 19. Prevención de riesgos laborales. Planes de emergencia y evacuación del Centro.

Tema 20. Seguridad y salud en las tareas de mantenimiento. Medidas de prevención de accidentes en el manejo de herramientas y útiles propios de su especialidad.

2.7. – Los aspirantes podrán solicitar en su instancia la exención de aquellos temas de los señalados anteriormente, pertenecientes al Grupo I de materias comunes, siempre que acrediten suficientemente que éstos fueron ya exigidos para ingresar en el Subgrupo de procedencia, debiendo la Presidencia de la Entidad resolver sobre la citada petición con ocasión de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

* * *



ANEXO III

3.1. – Clasificación de la plaza: 1 Plaza de Encuadernador.

3.2. – Plantilla de Personal Laboral.

Grupo C. Subgrupo C2.

3.3. – Requisitos específicos:

– Ser laboral fijo de la Entidad de Agrupación Profesional o Subgrupo C2, siempre que, en este último caso, desempeñe funciones sustancialmente coincidentes o análogas en su contenido profesional y en su nivel técnico.

– Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente, así como formación específica relacionada con las funciones de la plaza de Encuadernador.

3.4. – El Tribunal tendrá categoría tercera.

3.5. – Ejercicios:

– Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de una hora, dos temas extraídos al azar, inmediatamente antes del comienzo del ejercicio.

En esta prueba se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos y la capacidad analítica de los aspirantes.

– Segundo ejercicio: Consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos, relativos a materias específicas, que serán propuestos por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio y resueltos en el tiempo y forma que el mismo determine. El Tribunal está facultado para dialogar con el aspirante respecto a la resolución dada al supuesto o supuestos planteados.

En este ejercicio se valorarán fundamentalmente los conocimientos, capacidad de raciocinio, sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones.

3.6. – Programa de temas:

GRUPO I – MATERIAS COMUNES.

Tema 1. La Constitución de 1978: principios generales y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Régimen de competencias.

Tema 3. El Régimen Local Español. La Provincia: organización y competencias.

Tema 4. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Derechos y obligaciones.

GRUPO II. – MATERIAS ESPECÍFICAS.

Tema 5. La imprenta: máquinas y herramientas de encuadernación.

Tema 6. Los impresos. El libro. Las partes externas e internas de un libro.

Tema 7. Clases de papel. Dirección de fibra.

Tema 8. Carácter y tipo. Unidades de medidas, punto y cícero.



- Tema 9. Tamaños en pliego. Tamaños de folio, cuartilla, octavilla, tamaños DINA.
- Tema 10. Guillotinas. Descripción general. Inclinaciones chaflán del corte de la cuchilla.
- Tema 11. Máquinas plegadoras automáticas. Descripción. Tipos de plegados.
- Tema 12. Máquinas cosedoras de libros. Descripción.
- Tema 13. Cosido de libros a mano. Clases de cosido.
- Tema 14. Encuadernación de libros. Pasos a seguir.
- Tema 15. Tipos de encuadernación de libros. El Embuchado.
- Tema 16. Encuadernación rústica. Métodos.
- Tema 17. Alzadoras automáticas. Tipo de alzadoras y su función.
- Tema 18. Cosedoras de alambre. Su utilización.
- Tema 19. Troquelado. Troqueladoras de sobremesa. Troqueles más usuales.
- Tema 20. Normas elementales de seguridad e higiene en el trabajo en la imprenta.

3.7. – Los aspirantes podrán solicitar en su instancia la exención de aquellos temas de los señalados anteriormente, pertenecientes al Grupo I de materias comunes, siempre que acrediten suficientemente que éstos fueron ya exigidos para ingresar en el Subgrupo de procedencia, debiendo la Presidencia de la Entidad resolver sobre la citada petición con ocasión de la publicación de la lista de admitidos y excluidos.

* * *



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL LABORAL SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS	
Plaza a que aspira	Sello de registro de entrada
I. DATOS PERSONALES	
Apellidos	Nombre
Puesto actual	Centro
II. REQUISITOS NECESARIOS	
<input type="text"/>	
III. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE	
<input type="text"/>	
El abajo firmante	
SOLICITA:	Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia.
DECLARA:	Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Función Pública Local y las especialmente señaladas en la Convocatoria anteriormente referida.
En _____, a ____ de _____ de _____.	
EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS	

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, los datos que nos facilite durante el presente trámite, serán incluidos en un fichero titularidad de la Entidad, para la gestión administrativa de la petición. En todo caso, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose a la sede social, sita Paseo del Espolón Nº 34 - 09003 (Burgos).